

Ciudad de México, a 6 de noviembre de 2014

**INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES
UNIDAD DE POLÍTICA REGULATORIA**Insurgentes Sur No. 1143,
Col. Noche Buena, C.P. 03720
Del. Benito Juárez,
Distrito Federal

ASUNTO. Se presentan propuestas, opiniones y comentarios a la consulta pública respecto del “Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se establece el Sistema Electrónico de Interconexión”

Adrián Moreno Rico, en mi carácter de apoderado legal de Marcatel Com, S.A. de C.V. (“Marcatel”), personalidad que tengo personalidad que tengo debidamente acreditada ante este Instituto Federal de Telecomunicaciones (el “IFT” o el “Instituto”), mediante la escritura pública número 12,272 de fecha 24 de junio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Gustavo Escamilla Flores, Notario Público número 26 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, así como mediante el número de identificación 00010000007761MCO0011173W6 asignado a mí representada por el Registro Único de Personas Acreditadas, con validez al 11 de mayo de 2015, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Ámsterdam número 115 piso 4, Colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, C.P. 01670 y autorizando para los mismos efectos a los Licenciados en Derecho Gerardo Adrián Medellín de la Cerda, Edith Elena Hernández Villarreal, Mauricio Lerma Noriega y Daniel Castañeda Rodríguez, así como al C. Víctor Hugo España Vargas, ante ustedes con el debido respeto comparezco y expongo:

Hago referencia a la consulta pública del “Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se establece el Sistema Electrónico de Interconexión” en lo sucesivo (el “Anteproyecto”), a través del cual se pueden emitir propuestas, opiniones y comentarios.

Al respecto, estando en tiempo y forma mi representada hace las siguientes propuestas, opiniones y comentarios al Anteproyecto en los términos que la propia consulta lo requiere:

Nombre completo	Adrián Moreno Rico
Personalidad con que acude, a nombre propio o en representación de un tercero, y documento con el que, en su caso, lo	Escritura pública número 12,272 de fecha 24 de junio de 2008, otorgada ante la fe del Lic. Gustavo Escamilla Flores, Notario Público número 26 de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León

acredita.	
Comentarios, opiniones y propuestas (Con referencia de numeral, párrafo, renglón, formato).	En el numeral 2.2 se debe indicar expresamente que es obligación de los concesionarios requisitar y suscribir el Formato de Solicitud para tener acceso al Sistema Electrónico de Interconexión.
Comentarios, opiniones y propuestas (Con referencia de numeral, párrafo, renglón, formato).	En el numeral 3.4 se debe considerar implementar un recuadro en el cual los concesionarios que hayan terminado de negociar las condiciones de interconexión que habrá de regirlos, puedan realizar anotaciones que indique cuáles son las obligaciones que los concesionarios deberán cumplir en forma posterior a la celebración del convenio de interconexión (p.ej. emisión de fianzas), así como el periodo en el que las mismas deberán cumplirse.
	Considerar adicionar un numeral 3.5 que detalle, debidamente fundamentado en la ley, cuál será el procedimiento a seguir en caso de que los concesionarios no alcancen un acuerdo contractual dentro de los plazos que se otorgan en la Ley para determinar las condiciones de interconexión que habrán de regir entre las partes. El Anteproyecto omite esta parte, la cual se considera crucial para tener certeza de la forma en que se dará trámite a los desacuerdos de interconexión una vez que se agoten los términos que la ley señala.
Comentarios, opiniones y propuestas referentes a la versión de prueba del Sistema Electrónico de Interconexión.	Considerar un espacio para que los concesionarios podamos hacer anotaciones respecto de los avances que lleva la negociación de los términos y condiciones de interconexión que los concesionarios están atendiendo entre sí.
	Que el sistema genere un aviso automático cuando los documentos hayan sido leídos por la contraparte, toda vez que queda en incertidumbre si el concesionario solicitado ha consultado los mismos.
	Se realice una consolidación de concesiones en el caso de solicitudes de inicio de gestiones para aquellos concesionarios que ostenten dos o más concesiones para un mismo servicio de telecomunicaciones, ello con la intención de que no se tengan que presentar inicios de gestiones por cada una de las concesiones que se ostentan.
	Que el Instituto garantice la disponibilidad del Sistema Electrónico de Interconexión y, en caso que por alguna causa no se encuentre disponible, señale los mecanismos mediante los cuales se podrán presentar los documentos que se pretendan ingresar por esa vía, así como se indique la forma en que posteriormente éstos serán subidos al portal por el Instituto, en caso de que la presentación de los mismos sea a través de Oficialía de Partes.

Por lo anteriormente expuesto, atentamente pido:

PRIMERO.- Tener por reconocida la personalidad con que me ostento y por autorizado el domicilio señalado en el proemio del presente escrito para oír y recibir notificaciones, así como por autorizadas a las personas que se señalan en el mismo

SEGUNDO.- Se tengan por presentadas las propuestas, opiniones y comentarios que realiza Marcatel a la consulta pública respecto del “Anteproyecto de Acuerdo mediante el cual se establece el Sistema Electrónico de Interconexión”.

Protesto lo necesario,

Por: Adrián Moreno Rico
Cargo: Apoderado legal